



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII, 253 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículo 195 y 219 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Municipal volumen XIII, publicación XIX de fecha 18 de noviembre del año 2022, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2023, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/291/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la Campaña de Salud para Sectores Tradicionales de la Economía del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2023, así como sus Lineamientos, en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Dirección General de Salud Pública, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, a la Dirección de Pesca, a la Dirección de Artesanos y Tradiciones, la Jefatura de Ladrilleros y a la Jefatura de Políticas Públicas, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución de la Campaña de Salud para Sectores Tradicionales de la Economía del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2023.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se emitan las convocatorias para la actualización de los padrones de Pescadores, Pescadores, Lancheras, Lancheros, Ladrilleras, Ladrilleros, Artesanos y Artesanos del Municipio, correspondiente al año 2023, que se tomarán de base para la gestión y ejecución campañas y programas sociales o de desarrollo económico en beneficio de estos gremios, siendo federales, estatales o municipales: dichas convocatorias se sujetarán con las bases siguientes:

- a) Los procedimientos de actualización estarán a cargo de la Dirección de Pesca, la Dirección de Artesanos y Tradiciones, y la Jefatura de Ladrilleros, según corresponda.
- b) Las convocatorias definirán los requisitos, plazos y lugares para la presentación de las solicitudes y documentación por parte de las personas interesadas en registrarse en el padrón correspondiente. En la medida de lo posible, se recibirán las solicitudes

y documentación mediante el uso de medios electrónicos.

- c) Los formatos de las solicitudes serán definidos por la Dirección de Pesca, la Dirección de Artesanos y Tradiciones, y la Jefatura de Ladrilleros, según corresponda, y deberán de contener el aviso de privacidad.
- d) Una vez que la Dirección de Pescadores, la Dirección de Artesanos y Tradiciones, y la Jefatura de Ladrilleros verifiquen que las solicitudes y documentación se encuentren completas, llevarán a cabo su empadronamiento y se les entregará una constancia de su registro en el padrón que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de febrero del año 2023.

"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.
Director General de Actas e Integración.

NAMA/oblm